

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 1

Número de Repertorio: 112

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Enero del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de CAMBIO DE RAZON SOCIAL, en el Registro de CAMBIO DE RAZON SOCIAL con el número de inscripción 1 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0968599020001	EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP	DENOMINACIÓN ACTUAL
0992598468001	CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.	DENOMINACIÓN ANTERIOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	XXXXX	13603	CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Libro: CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Acto: CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Fecha inscripción: jueves, 05 enero 2023

Fecha generación: jueves, 05 enero 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 001-004-000044295



20231308005P00004

PROTOCOLIZACIÓN 20231308005P00004

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE ENERO DEL 2023, (10:24)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

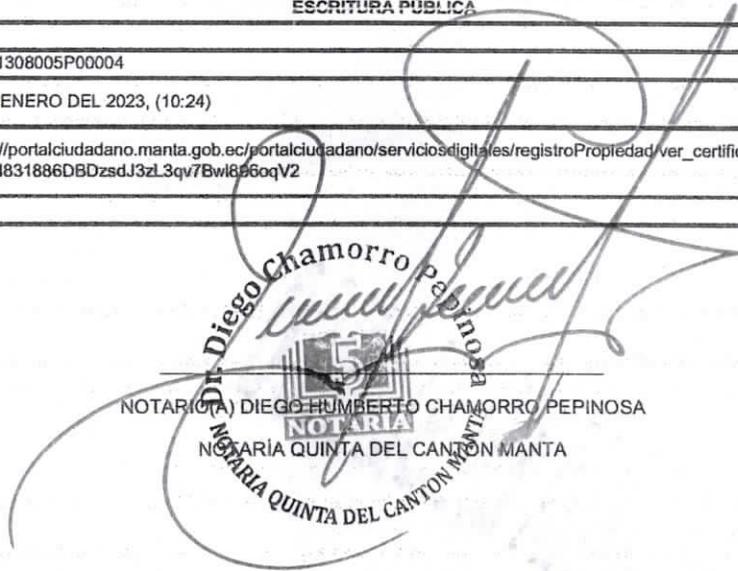
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DPS IDENTIFICACIÓN
CHUNGA ARTEAGA NATALIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310137904

OBSERVACIONES:	DECRETO NO. 1459 DEL 13 DE MARZO DEL 2013 Y MAS DOCUMENTOS
----------------	--

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308005P00004
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ENERO DEL 2023, (10:24)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2Yv3ksCsKvKBaJjnRv8e1p10i831886DBDzsdJ3zl3qv7Bwl896oqV2
OBSERVACION:	



NOTARÍA (TA) DIEGO HUBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

WAGNER BLENCO

WAGNER BLENCO

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL PUBLICO CANTÓN MANTA.

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA.



AB. NATALIA ELIZABETH CHUNGA ARTEAGA con C.C 131113790-4, con correo electrónico natalia.chunga@cnel.gob.ec, en calidad de Procuradora Judicial de la MGS. MARIA ELENA MONTESDEOCA SALTOS, ADMINISTRADORA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ ante usted respetuosamente comparezco y solicito lo siguiente:

Que se sirva protocolizar el documento que contiene el DECRETO No. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, de conformidad con lo que establece el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial Vigente.



AB. NATALIA CHUNGA ARTEAGA
PROCURADORA JUDICIAL
REG. 13-2010-62

MAQUINA EN BLANCO

MAQUINA EN BLANCO

00000*

Nº 1459

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



CONSIDERANDO:

Que el Artículo 314 de la Constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

Que el Artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, asimismo, dicho Artículo dispone que las empresas públicas funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que la Ley Orgánica de Empresas Públicas fue dictada con el fin de regular la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas, así como para establecer los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión;

Que el número 1 del Artículo 5 de la ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

Que el Artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que las instituciones sujetas al ámbito de ese Código, excluyendo los gobiernos autónomos descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; para este propósito, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte, mediante la correspondiente normativa técnica donde se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento;

Que la CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A. se constituyó como sociedad anónima mediante escritura pública de fusión de las compañías Empresas Eléctricas Península de Santa Elena C.A., Santo Domingo S.A., Milagro C.A., Bolívar S.A., Regional Esmeraldas S.A. EMELESA, Los Ríos C.A., Regional El Oro S.A., EMELGUR Regional Guayas-Los Ríos S.A., Manabí S.A. EMELMANABI y EMELSUCUMBIOS Regional Sucumbios S.A., suscrita el 15 de diciembre de 2008, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1064, publicado en el Registro Oficial Nro. 651 de 1 de marzo de 2012, se expiden las directrices para la creación de empresas públicas por parte de la Función Ejecutiva, con el objeto de contar con un procedimiento definido para la creación de empresas públicas;



Nº 1459

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en representación del Estado, es el único accionista de la CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A.;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1064, publicado en el Registro Oficial No. 651 del 1 de marzo de 2012, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Oficio No. SENPLADES-SNPD-2013-0037-OF de 23 de enero de 2013, emite Informe Previo de Pertinencia favorable para la transformación de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., en empresa pública; y,

En ejercicio de la atribución que le confiere el número 5 del Artículo 147 de la Constitución de la República, y número 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

Decreta:

Artículo 1.- Créase la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Artículo 2.- El objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen.

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar convenios, contratos, acuerdos o actos permitidos por las leyes ecuatorianas, que directa o indirectamente se relacionen con su objeto o el giro del negocio de la empresa.

Artículo 3.- El Patrimonio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, se encuentra constituido por los bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos y derechos que actualmente son de propiedad de la CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A.



Razón SocialEMPRESA ELECTRICA PUBLICA
ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL
DE ELECTRICIDAD CNEL EP**Número RUC**

0968599020001

Representante legal

• ICAZA MORLA ANTONIO CLEMENTE

Estado

ACTIVO

Régimen

GENERAL

Fecha de registro

21/03/2013

Fecha de actualización

06/10/2022

Inicio de actividades

13/03/2013

Fecha de constitución

13/03/2013

Reinicio de actividades

No registra

Cese de actividades

No registra

Jurisdicción

ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL

Obligado a llevar contabilidad

SI

Tipo

SOCIEDADES

Agente de retención

SI

Contribuyente especial

SI

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

DirecciónNúmero: S/N Intersección: AV 47 NO Carretera: VIA A LA COSTA Kilómetro: 6 1/2
Edificio: GRACE CEIBOS Número de piso: 3 Referencia: A LADO DE MC DONALDS**Medios de contacto**Teléfono trabajo: 043727310 Web: www.cnelep.gob.ec Email:
xavier.garcia.1977@gmail.com**Actividades económicas**

- G46499801 - VENTA AL POR MAYOR DE CUBIERTOS, UTENSILIOS DOMÉSTICOS DE METAL.
- D35100101 - ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, POR DIVERSOS MEDIOS: TÉRMICA (TURBINA DE GAS O DIESEL), NUCLEAR, HIDROELÉCTRICA, SOLAR, MAREAL Y DE OTROS TIPOS INCLUSO DE ENERGÍA RENOVABLE.
- D35100201 - OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (QUE CONSTAN DE POSTES, MEDIDORES Y CABLEADO), QUE TRANSPORTAN LA ENERGÍA ELÉCTRICA RECIBIDA DESDE LAS INSTALACIONES DE GENERACIÓN O TRANSMISIÓN HACIA EL CONSUMIDOR FINAL.
- G46491101 - VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA.

Establecimientos**Abiertos**

171

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002279927
Fecha y hora de emisión: 07 de octubre de 2022 13:27
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Nº 1459

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA



De esta manera, los activos, pasivos y en general todos los bienes, derechos y obligaciones incluyendo aquellos derivados de autorizaciones, concesiones y demás actos y contratos adquiridos o ejecutados por la CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., se transfieren en forma total a la empresa pública que mediante este acto se crea.

Artículo 4.- El Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, estará constituida de la siguiente manera:

1. El Ministro de Electricidad y Energía Renovable o su delegado permanente; quien lo presidirá;
2. El titular del Organismo Nacional de Planificación o su delegado permanente; y,
3. Un miembro designado por el señor Presidente de la República, que será el Ministro Coordinador de Sectores Estratégicos.

Disposición General.- En todo lo no previsto en el presente Decreto Ejecutivo, con relación a la administración y gestión de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su Reglamento y las demás disposiciones que conforme a éstos dicten su Directorio y Gerente General.

Disposiciones Transitorias

Primera.- Las actividades que se encuentren actualmente a cargo de la CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A. serán asumidas por la Empresa Eléctrica Pública Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP garantizando el desarrollo normal de las actividades que ha venido ejecutando.

Segunda.- Los servidores y trabajadores que actualmente prestan sus servicios en la CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., continuarán prestando sus servicios para la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con sus mismos derechos individuales y obligaciones, manteniendo el régimen establecido exclusivamente en la clasificación de personal que se haya determinado y que en un futuro determine el Ministerio de Relaciones Laborales.

Por tanto, el régimen jurídico para la gestión del talento humano será el previsto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su Reglamento y el Código del Trabajo, según corresponda, de acuerdo con el régimen establecido en función de las resoluciones de clasificación del personal así como las demás resoluciones que en los ámbitos de su competencia dicten su Directorio y Gerente General.



N° 1459

RAFAEL CORREA DELGADO**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

Se garantiza la continuidad laboral de todo el talento humano que forma parte de la CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A. a fin de desarrollar el proceso de transformación en empresa pública y optimizar un recurso humano comprometido con el cambio.

Tercera.- Hasta tanto el Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP apruebe la nueva estructura orgánica, se continuará aplicando la estructura vigente de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A.

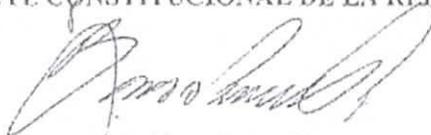
Cuarta.- La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, se subroga en todos los derechos y obligaciones de la CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., que queda disuelta sin liquidarse, por la creación de la empresa pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Quinta.- El presupuesto consolidado de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., aprobado para el presente ejercicio fiscal y las asignaciones presupuestarias que de manera directa o a través del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable se transfiera, será ejecutado por parte de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, de conformidad con la ley.

Este Decreto Ejecutivo, de cuya ejecución se encarga al Ministro de Electricidad y Energía Renovable, entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 13 de Marzo 2013.


Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA


Rafael Poveda Bonilla
MINISTRO COORDINADOR DE SECTORES ESTRATÉGICOS



 **CERTIFICO:** Que es compulsa del original del expediente que reposa en el archivo de INFORMACION, que consta de: Cinco (5) fojas útiles, dado en Manta el:


Olga María Guerrero García
ESPECIALISTA DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO (E)
CNEL EP. UNIDAD DE NEGOCIO MANABI

Ficha Registral-Bien Inmueble

13603

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22038649
Certifico hasta el día 2022-12-14:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: lunes, 13 abril 2009

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicados en el Barrio La Ensenadita

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: TARQUI



LINDEROS REGISTRALES:

Dos solares que forman un solo cuerpo cierto ubicados en el barrio La Ensenadita de este Puerto de Manta. El Sr. Bolívar Barberan Ponce y Sra. venden Seis mil trescientos treinta metros noventa y dos centímetros cuadrados. Y el Sr. Manuel de Jesús López y Sra., venden mil trescientos sesenta y cuatro metros veinticuatro centímetros cuadrados, respectivamente a Inecel, los solares tienen los siguientes linderos. Por el Norte calle sin nombre, por el sur, terreno de Manuel López, Por el Oriente y Occidente, terrenos del vendedor. Y el señor Manuel de Jesús López, también con intervención de su prenombrada esposa vende así mismo un lote de terreno con los siguientes linderos. Por el norte, terrenos del Sr. don Manuel Bolívar Barberan Ponce. Por Sur este y oeste, propiedad del vendedor.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	109 viernes, 13 octubre 1967	116	117
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	65 miércoles, 19 enero 1977	100	118
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	1 viernes, 12 diciembre 2003	6986	7030
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	3 martes, 08 diciembre 2009	44	235

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] COMPRVENTA

Inscrito el: viernes, 13 octubre 1967

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 octubre 1967

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Instituto Ecuatoriano de Electrificación Inecel, representado por el Ing. Gustavo Larrea Real. dos solares que forman un solo cuerpo cierto ubicados en el barrio La Ensenadita de este Puerto de Manta. El Sr. Bolívar Barberan Ponce y Sra. venden Seis mil trescientos treinta metros noventa y dos centímetros cuadrados. Y el Sr. Manuel de Jesús López y Sra, venden mil trescientos sesenta y cuatro metros veinticuatro centímetros cuadrados, respectivamente a Inecel, los solares tienen los siguientes linderos. Por el Norte calle sin nombre, por el sur, terreno de Manuel López, Por el Oriente y Occidente, terrenos del vendedor. Y el señor Manuel de Jesús López, también con intervención de su prenombrada esposa vende así mismo un lote de terreno con los siguientes linderos. Por el norte, terrenos del Sr. don Manuel Bolívar Barberan Ponce. Por Sur este y oeste, propiedad del vendedor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION INECEL	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LUCAS MARIA PAULA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BARBERAN PONCE MANUEL BOLIVAR	CASADO(A)	MANTA

VENDEDOR LOPEZ BAILON MANUEL DE JESUS CASADO(A) MANTA
VENDEDOR ZAMBRANO ORTEGA ROSARIO CASADO(A) MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

Inscrito el: miércoles, 19 enero 1977

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 octubre 1976

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Transferencia de Dominio de los bienes de Inecel, a favor del Sistema Electrico Regional de Manabi S.A. Resolucion No. 6031 de 16 de Diciembre de 1976. Por medio de la presente el Ilustre Municipio de Manta, transfiere un terreno ubicado en la Ciudad de Manta, area de cabida total de Dos mil Doscientos ochenta y siete metros cuadrados. La transferencia del terreno ha sido autorizado mediante acuerdo Ministerial No. Doscientos cuarenta y ocho de veintisiete de Abril de 1976.. Menor cuantía.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 65

Folio Inicial: 100

Número de Repertorio: 84

Folio Final : 118

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
APORTANTE	INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACION INECEL	NO DEFINIDO	MANTA
RAZÓN SOCIAL	SISTEMA ELECTRICO REGIONAL MANABI S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

[3 / 4] CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Inscrito el: viernes, 12 diciembre 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 abril 1985

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cambio de Denominación, Aumento de Capital, y reforma y Codificación de Estatutos Sociales y Reforma y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía Sistema Electrico Regional Manabi S.A., representado por Ing. Elecer Rodriguez Indarte, y el Sr. Viterbo Loor Miranda La Sociedad cambia su denominación objetiva a la de EMPRESA ELECTRICA MANABI S. A. EMELMANABI. Aprobada mediante Resolucion Bi, 85.1.1.1.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 6986

Número de Repertorio: 5059

Folio Final : 7030

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DENOMINACIÓN ACTUAL	EMPRESA ELECTRICA MANABI S.A. EMELMANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DENOMINACIÓN ANTERIOR	SISTEMA ELECTRICO REGIONAL MANABI S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

[4 / 4] CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Inscrito el: martes, 08 diciembre 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 diciembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Creación de la Compañía CNEL, CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD S. A, Cambio de Razón Social. En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 08. G. DIC 0008938, dictada el 29 de Diciembre del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil Abg. Humberto Moya Gonzalez.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3

Folio Inicial: 44

Número de Repertorio: 6954

Folio Final : 235

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DENOMINACIÓN ACTUAL	COMPAÑIA CNEL CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. -CP 2013 i b...-	NO DEFINIDO	MANTA
DENOMINACIÓN	EMPRESA ELECTRICA MANABI S.A. EMELMANABI	NO DEFINIDO	MANTA

ANTERIOR

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	2
COMPRA VENTA	2
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-12-14

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SANTANA LEONES AMPARO LETICIA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22038649 certifico hasta el día 2022-12-14, la Ficha Registral Número: 13603.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 13603

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 8 3 1 8 8 T T S G J V Y



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Natalia Elizabeth Chunga Arteaga, portadora de la cédula de ciudadanía número 131013790-4 y de la matrícula profesional número 13-2010-62 del Foro de Abogados, el día de hoy, en cinco (5) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del cantón Manta a mi cargo, protocolizo del DECRETO NO. 1459 DEL 13 DE MARZO DEL 2013 Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Manta, tres (03) de enero del dos mil veintitres.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL DECRETO NO. 1459 DEL 13 DE MARZO DEL 2013 Y MAS DOCUMENTOS, en cinco (5) fojas útiles.- Firmada y sellada en Manta, al tres (03) de enero del dos mil veintitres.-



DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

MAGNIFICENT

MAGNIFICENT